

## EL CONSENSO FISCAL Y LA MOVILIDAD JUBILATORIA

Luego de una reunión con ocho gobernadores realizada el viernes 15 de diciembre, el Gobierno Nacional ha ratificado su voluntad de seguir adelante con el proyecto de reforma previsional convocando a una nueva sesión especial de la Cámara de Diputados para el próximo lunes 18 de diciembre. El objeto de la reunión con los mandatarios provinciales fue asegurarse la participación de distintos diputados de la oposición para convertir en ley el cambio de la fórmula de movilidad.

Según el oficialismo “si no sale la Reforma Previsional se cae el Consenso Fiscal”.

El objetivo de este informe es presentar los principales puntos del acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores (con excepción de San Luis), procurando relacionar el Consenso Fiscal con la propuesta de modificación de la fórmula de movilidad jubilatoria. Luego se analizarán las implicancias del proyecto de cambio de la fórmula de movilidad en términos del poder adquisitivo de los beneficiarios de casi 6,6 millones de jubilaciones y pensiones, 8,5 millones de asignaciones por hijo y 1,4 millones de pensiones no contributivas.

### 1. EL CONSENSO FISCAL

Los tres puntos principales del Consenso Fiscal respecto al reparto de recursos entre el Estado Nacional, las Provincias y la caja del ANSES son las siguientes:

1. El Estado Nacional y las provincias se comprometen a derogar, desde el 1º de enero de 2018, el artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y se asigna el 100% de lo producido por el Impuesto al Cheque a la caja del ANSES. Debido a esta modificación, el organismo que sustenta el gasto previsional dejaría de percibir \$ 65.000 millones el año próximo.
2. El Estado Nacional asume el compromiso de compensar a la Provincia de Buenos Aires con una suma de \$ 21.000 millones en 2018 y \$ 44.000 millones en 2019. También se compromete a compensar al resto de las provincias que cumplan con el Consenso Fiscal, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos producto de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y la modificación aplicada al Impuesto al Cheque.
3. El Estado Nacional y las Provincias se comprometen a modificar la fórmula de movilidad de las prestaciones del régimen previsional público (Ley Nº 26.417). Luego, el Proyecto de Reforma Previsional detalla los términos y condiciones de este punto.

### 2. LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Lo que desencadenó la firma del llamado Consenso Fiscal fue la acción judicial encabezada por María Eugenia Vidal para recuperar el Fondo del Conurbano Bonaerense, una cifra equivalente a \$ 64.300 millones para 2018. La foto de María Eugenia Vidal con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia alimentó el temor de que la restitución de los recursos del Fondo del Conurbano afecte la coparticipación del resto de las provincias. Asimismo, la dependencia de muchas de las provincias de la voluntad del gobierno nacional para afrontar los



pagos de sueldos y aguinaldo del mes de diciembre aceleraron la búsqueda de un acuerdo político entre la Nación y las Provincias.

En el siguiente cuadro se presenta el impacto presupuestario de las modificaciones normativas comentadas en los puntos 1, 2 y 3 del llamado Consenso Fiscal.

**Cuadro 1: Impacto Proyecto de “Consenso Fiscal” (en millones de pesos).**

DISTRIBUCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			IMPACTO MODIFICACIÓN GANANCIAS (ART104) Y CHEQUE			IMPACTO OTRAS COMPENSACIONES		DIFERENCIA PROPUESTA “CONSENSO FISCAL” CON SITUACIÓN ACTUAL	
	GANANCIAS	CHEQUE	TOTAL	COPIA 100% GANANCIAS	CHEQUE 100% AL ANSES	TOTAL	2.018	2.019	2.018	2.019
PROVINCIAS (SIN BS. AS.)	271.129	26.973	298.102	12.727	26.973	14.246	14.246		\$ 0	0
PROV. BUENOS AIRES	51.836	7.543	59.379	28.214	7.543	20.671	21.000	44.000	\$ 41.671	64.671
ANSES	128.456	138.533	266.989	128.456	63.205	65.251			-\$ 65.251	
TESORO NACIONAL	190.841	28.689	219.530	87.515	28.689	58.826	35.246		\$ 23.580	
<b>TOTAL</b>	<b>642.261</b>	<b>201.738</b>	<b>843.999</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$ 0</b>	

Fuente: Elaboración GERES en base a proyecto de Consenso Fiscal, Proyecto de Presupuesto 2018, Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos.

Como puede apreciarse, el efecto de la modificación en el reparto de los recursos afecta el financiamiento de la ANSES, que dejará de percibir alrededor de \$ 65.000 millones el año próximo. Esto es así porque al derogarse el artículo 104 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, el organismo dejará de percibir \$ 128.000 millones, que no llegan a compensarse con la asignación del 100% de lo producido por el Impuesto al Cheque (+ \$ 63.000 millones).

Por su parte, la provincia conducida por María Eugenia Vidal es la gran ganadora en el nuevo esquema de reparto de recursos ya que en caso de convertirse en ley el proyecto que estamos comentando recibiría un adicional de \$ 41.500 millones en 2018 y \$ 65.000 millones a partir de 2019.

### 3. EL AJUSTE EN EL GASTO PREVISIONAL

La propuesta de modificación de la fórmula de movilidad es un tema demasiado sensible porque afecta los futuros ingresos de 6,6 millones de jubilados y pensionados, 8,5 millones de asignaciones por hijo y alrededor de 1,4 millones de beneficiarios de pensiones no contributivas. El régimen actual, instituido en 2009, garantiza la actualización semestral de las prestaciones en dos momentos del año (marzo y septiembre) y se basa en un índice que pondera en un 50% la variación de la recaudación y en un 50% la variación de los salarios. De aplicarse esta fórmula, y considerando los últimos datos publicados, el haber mínimo aumentaría de **\$ 7.246** a **\$ 8.260** en el mes de marzo de 2018, es decir una suba del **14,0%**.

La nueva fórmula de movilidad, hasta el momento aprobada por el Senado de la Nación, se basa en un 70% en la variación inflacionaria (IPC) y en un 30% en la variación de los salarios (RIPE), y se aplicaría en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. La primera actualización se hará efectiva a partir de marzo de 2018 y el coeficiente arroja un alza del **5,7%**, con lo cual el haber mínimo subiría de \$ 7.246 a **\$ 7.659**.



**Cuadro 2: Proyecciones de aumento del Haber Mínimo en 2018. Fórmula Actual vs. Proyecto de Ley de Reforma Previsional.**

Mes	Haber Jubilatorio Mínimo (Fórmula Actual)	Haber Jubilatorio Mínimo (Proyecto de Reforma Previsional)	Diferencia Haberes (Fórmula Actual vs. Fórmula Proyecto de Reforma Previsional)	
			En \$	En %
Enero	\$ 7.246	\$ 7.246	\$ 0	0,0%
febrero	\$ 7.246	\$ 7.246	\$ 0	0,0%
marzo	\$ 8.260	\$ 7.659	\$ 601	7,3%
abril	\$ 8.260	\$ 7.659	\$ 601	7,3%
mayo	\$ 8.260	\$ 7.659	\$ 601	7,3%
junio	\$ 8.260	\$ 8.050	\$ 210	2,5%
julio	\$ 8.260	\$ 8.050	\$ 210	2,5%
agosto	\$ 8.260	\$ 8.050	\$ 210	2,5%
septiembre	\$ 8.979	\$ 8.322	\$ 657	7,3%
octubre	\$ 8.979	\$ 8.322	\$ 657	7,3%
noviembre	\$ 8.979	\$ 8.322	\$ 657	7,3%
diciembre	\$ 8.979	\$ 8.571	\$ 408	4,5%
Acumulado	\$ 99.971	\$ 95.156	<b>\$ 4.815</b>	<b>4,8%</b>

Fuente: Elaboración GERES en base a datos del proyecto de presupuesto 2018.

Como puede notarse en el cuadro anterior, de prosperar el proyecto de ley impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional **los jubilados que cobran la mínima perderán un total de \$ 4.815 durante el año próximo, esto es un 4,8% menos de lo que cobrarían conforme a la ley vigente.**

Por su parte, el gobierno nacional se garantizaría un ahorro fiscal \$ 60.600 millones en jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares y pensiones no contributivas durante el año próximo. La base de este ahorro, logrado a expensas del poder adquisitivo de los sectores más desprotegidos de la población, no proviene únicamente del cambio de los parámetros de la fórmula sino del reemplazo de un semestral por un índice trimestral. Como la próxima actualización de marzo de 2018 contempla las variaciones de precios y salarios ocurridas entre julio y septiembre de 2017, en lugar de considerar las variaciones acumuladas entre julio y diciembre, el aumento aplicado del +5,7%, queda muy por debajo del aumento previsto por la ley vigente, del 14%.

**En síntesis, cabe puntualizar que el llamado Consenso Fiscal suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias -excepto San Luis- significa un aporte sustancial de recursos para la Provincia de Buenos Aires, pero afectan negativamente los recursos del ANSES.** Asimismo, el Proyecto de Reforma Previsional, dispone una modificación de la fórmula de movilidad que genera un grave perjuicio en términos del poder adquisitivo de millones de jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones familiares.

Por último, el bono que otorgaría el gobierno nacional a los jubilados resulta insuficiente para equilibrar la pérdida en los ingresos que se produce por el cambio de la fórmula de actualización. Dicho instrumento contempla el pago por única vez de \$ 400 para los beneficiarios de la AUH, de \$ 375 para aquellos con haberes jubilatorios menores a \$ 10.000 que ingresaron por moratoria y de \$ 750 para los jubilados que cobran menos de \$ 10.000 con aportes. Al ser un bono por única vez, se consolida para siempre la reducción de lo sustraído en la actualización de marzo. **Por eso el bono, estimado en \$ 4.000 millones, no representa ni el 7% de los \$ 60.600 millones que dejarían de percibir los sectores afectados por la reforma previsional.**

